

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 12 MAR 2018

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la transferencia a realizar al Banco de Previsión Social por concepto de ayuda alimentaria a los beneficiarios de las pensiones no contributivas por vejez o invalidez, correspondiente al Ejercicio 2018;-----

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 191/012 de fecha 8 de junio de 2012 establece que el Instituto Nacional de Alimentación entregará a los beneficiarios de las pensiones no contributivas por vejez o invalidez (Artículo 43 de la Ley N° 16.713 del 3 de setiembre de 1995) una prestación mensual de dinero, por concepto de ayuda alimentaria;-----

II) que con fecha 25 de julio de 2012 se suscribe un convenio entre el Instituto Nacional de Alimentación y el Banco de Previsión Social a efectos de dar cumplimiento al referido Decreto;-----

CONSIDERANDO: I) que la transferencia solicitada tiene como fin la atención alimentaria de los mencionados beneficiarios por parte del Instituto Nacional de Alimentación, que se abonará mensualmente por el Banco de Previsión Social con el pago de la pasividad;-----

II) que corresponde disponer el cumplimiento solicitado para el ejercicio 2018;-----

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República, por Resolución de fecha 17 de enero de 2018 (E.E.N°2016-17-1-0009074, Ent. N°6453/17);-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República;-----

7341 / 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia para el ejercicio 2018 por un monto de \$198.215.090 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho millones doscientos quince mil noventa), al Banco de Previsión Social para atender la prestación mensual por concepto de ayuda alimentaria a todas las Pensiones por Vejez o Invalidez que abona el Organismo.-----

2°.- Las erogaciones se atenderán con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 003, Instituto Nacional de Alimentación, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 578.021.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese las presentes actuaciones.-----

Russ ygd

Galacé Vázquez

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020